Para que asi conste hacemos esta declaracion en
Vergara à Veinte y seis de Noviembre de mil setecientos
sesenta y cinco = Fran.co Xav.r de Urizar Lecea = Joseph
de Azcarate Elorregui = ——————

Acuerdo para que se bonda el Aceite con el aum.to pedido en el Ayuntam.to Gral antecedente.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de la
Declaracion precedente, acordò q.e por à hora, se
venda el Aceyte à diez y ocho quartos libra, y se ha
ga saber este acuerdo à dho Arizpe = con lo qual se
acabò el Ayuntamiento, y firmò dho S.r Teniente
de Alcalde segun costumbre, y en fè de todo Fè el dho no
Dn Manuel Ignacio de Loro
Dn Fr.co de Urizar
Dn Joseph de Elorregui
Antem
Pedro de Aranceta

Not.

En la villa de Vergara à treinta de Nobre de mil se-
tecientos sesenta y cinco, Yo el n.o hice saber el cont.do
del Acuerdo precedente à Jph Ig.o de Larrañaga
Arizpe vecino de ella, y en fè de esto firmè =
Aranceta

Ayuntam.to particular de 8. de Diz.re de 1765.

En la sala de las Casas del Concejo de esta V.a de
Vergara à ocho de Diz.re de mil setecientos sesenta

y como p.r retiro. en el Infraescripto s.no en mag.d del
Num.o y Ayuntam.to de ella, se juntaron segun costumbre
los S.res D.n Fran.co Dav.d de Benitua y Galardi Alc.e y Juez
ordinario, Pedro Antonio de Ascargorta Azaria mayor
Síndico Procur.r Real, Joseph de Arruchartegui, D.n Joseph
Antonio de Sagastizabal, y Joseph de Yaxa y Elorza regid.
y Andres de Ascargorta Diputado que con la mayor prud.
se apartaron de la Justicia y regim.to de esta Villa y su
Jurisdiccion, y estando assi Juntos y congregados, acordaron
nombrar y nombraron p.a Señora de la hermita de S.n Lorenzo
de esta Villa, a Theresa de Gaztelu mad.re viuda de ella,
para que procure cuidar y cuide del aseo y limpieza de la
herm.ta segun lo ha hecho hasta aqui, con condiz.n expresa
que haia de ser obligada a recoser todas las ferrana
Limosna para el Santo, segun costumbre, y haia de
tener los aprobecham.to q.e han tenido hasta aqui las Señoras
de la herm.ta, esto es de la huerta, la porcion vacua de la
heredad, y Casa sin que por ello pague renta alg.a, sino
solamente, quatro libras de Aceite para la Luminaria
del mismo Santo. Con lo qual se acabó este Ayuntam.to
y firmo el Sor. Alc.e por si y por los demas del regim.to
segun costumbre, y ante mi Fedo. Fe del S.no

Nombram.to de Señora para la Hermita de S.n Lorenzo.

D.n Fran.co Bauier de
Benitua y Galardi

Antem

Ayuntam.to particular de 28 de Dic.re de 1765 — Pedro de Xancena

En la sala Municipal de las Casas del concejo de la